

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL



Despacho Superior

**Resolución No. 417
(De 12 de diciembre de 2025)**

“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **“CLUB KIWANIS DISTRITO PANAMÁ”**”

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante apoderado legal, la organización denominada **CLUB KIWANIS DISTRITO PANAMÁ**, debidamente inscrita al Folio No. 25054283, de la Sección Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio ubicado en la provincia de Panamá, calle Circunvalación Llanos de Curundu, casa N° 1994B, corregimiento de Ancón, cuyo presidente y representante legal es el señor Alfredo Ricardo Lucini Font, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-160-381, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y memorial, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento del **CLUB KIWANIS DISTRITO PANAMÁ** como organización de carácter social sin fines de lucro (fs.1-3).
2. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización (f.21).
3. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, del Tribunal Electoral, de cédula de identidad personal del señor ALFREDO RICARDO LUCINI FONT, representante legal de la organización (f.3).
4. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 10740 de 30 de agosto de 2023, expedida por la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los documentos de la personería jurídica de la organización denominada **CLUB KIWANIS DISTRITO PANAMÁ** (fs.4-20).
5. Pruebas documentales a fin de acreditar que la organización denominada **CLUB KIWANIS DISTRITO PANAMÁ**, presta un servicio social (fs.22-43).

Que, corresponde efectuar la revisión de todos los elementos de juicio, tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizar la documentación aportada, se pudo constatar que, conforme a la Escritura Pública No. 10,740 de 30 de agosto de 2023 de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Resuelto No. 382-PJ-382 de 18 de agosto de 2023, proferido por el Ministerio de Gobierno, los objetivos de la organización denominada **CLUB KIWANIS DISTRITO PANAMÁ**, visibles a foja 10 del expediente administrativo, “se concentran en mejorar la calidad de vida de los niños y las familias en toda la República de Panamá y tienen como principales pilares los siguientes: ... Procurar proyectos para servir a los niños, familias y comunidad de Panamá especialmente a los grupos más vulnerables de la sociedad...”.

Que, del análisis integral de la documentación aportada con la solicitud que nos ocupa, se evidencia que la organización denominada **CLUB KIWANIS DISTRITO PANAMÁ**, es una persona jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno, mediante el Resuelto No. 382-PJ-382 de 18 de agosto de 2023 (fs. 4-20);



Resolución No. 417 de 12 de diciembre de 2025
Página 2

debidamente inscrita en el Registro Público, según consta en la certificación visible a foja 21; además, sus fines y objetivos contenidos en sus estatutos se ajustan a las labores de servicio social; y se aportó documentación que acredita las actividades sociales que realiza la organización, por lo que conforme al artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, cumple con los requisitos exigidos para otorgarle el reconocimiento de organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, en virtud de que el Ministerio de Desarrollo Social está facultado para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social y ha quedado evidenciado que la organización **CLUB KIWANIS DISTRITO PANAMÁ** cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento; por tanto;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER como organización de carácter social sin fines de lucro, a la organización denominada **CLUB KIWANIS DISTRITO PANAMÁ**, debidamente inscrita al Folio No. 25054283, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ubicado en la provincia de Panamá, calle Circunvalación Llanos de Curundu, casa N° 1994B, corregimiento de Ancón, cuyo presidente y representante legal es el señor Alfredo Ricardo Lucin Font, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-160-381

SEGUNDO: ADVERTIR que, contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 29 de 1 de agosto de 2005; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


BEATRIZ CARLES DE ARANGO
Ministra



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			
ASESORIA LEGAL			
A los	16	días del mes de	enero
de 20 26			
Se notificó a	Julio Lucin	de la presente Resolución	
No.	417	de	12
		del mes de	diciembre
		de	25
Firma:	X	Julio Lucin	
Cédula:	X	8-230-1666	

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
SECRETARÍA GENERAL	
	
Lic. Andrea Vega Alvarado	
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR	
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL	
Panamá	9 de junio de 2026

